



DECRETO N° 0384

NEUQUÉN, 31 MAY 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 11104-M-2010, las Ordenanzas N° 10383 y N° 14148 y los Decretos N° 0842/20 y 0290/21; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14148 se establecieron los valores que registrarán para los distintos tributos en el Ejercicio Fiscal 2021;

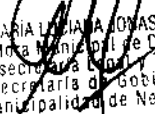
Que el Decreto N° 0842/20, fijó el vencimiento para el pago anticipado del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2021 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que asimismo, mediante Decreto N° 0290/21, a instancias de la solicitud presentada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, se prorrogó hasta el día 31 de mayo de 2021, el vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual Fiscal 2021 para los tributos "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos" y "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales" (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-);

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos, manifestó que sin perjuicio de la prórroga de dichos tributos, se omitió extender también hasta esa misma fecha, el plazo de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del Período 2021 de la "Solicitud de Alícuota Diferencial por Flota de Vehículos de Trabajo", propiciando su incorporación mediante a presente norma legal;

Que en tal sentido, resulta menester modificar el artículo 1°) del Decreto N° 0290/21, incorporando el tributo precedentemente mencionado a la prórroga allí dispuesta;

Que la solicitud efectuada inicialmente por el mencionado Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, responde a los requerimientos de los profesionales matriculados de esa institución, dado que el cumplimiento de la presentación de la referida Declaración Jurada requiere tener elaborados coeficientes de distribución de la base imponible previstos en el régimen del Convenio Multilateral;


D^{ca}. MARÍA LUCÍA A. JONAS AGUILERA
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0384-21

Que en consecuencia, se considera que dicha prórroga posibilitará la presentación de la citada Declaración Jurada en tiempo y forma, lo que redundará en un mayor grado de cumplimiento fiscal;

Que al respecto, ha dictaminado favorablemente la Coordinación Legal y Técnica de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, manifestando no tener objeciones legales que formular en relación a la prórroga de la presentación de la Declaración Jurada mencionada en el considerando precedente;

Que en igual sentido se ha expresado la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 327/21;

Que asimismo, han tomado intervención la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos y el señor Secretario de Finanzas;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 86° de la Ordenanza N° 10383 -Código Tributario Municipal-, las fechas de pago de las obligaciones tributarias o de la presentación de las Declaraciones Juradas, pueden ser prorrogadas por el mismo Órgano que las estableció;

Que en consecuencia, resulta pertinente la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFÍCASE el artículo 1º) del Decreto N° 0290/21 de acuerdo ----- a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º) PRORRÓGASE hasta el día 31 de mayo de 2021, el ----- vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada de los tributos “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”, “Derechos por Publicidad y Propaganda”, “Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos”, “Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales” (Títulos VII, VIII, XII y XIII del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-), y “Solicitud de Alícuota Diferencial por Flota de Vehículos de Trabajo”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.”

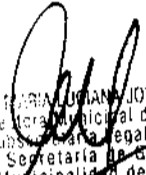
0384-21

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Finanzas.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY


D.º JUAN JONAS AGUILAR
Coordinador Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

